

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____

Santiago,

06355

10.SET.09

Teniendo Presente:

- La Resolución Exenta N° 2694 del 05 de Junio 2006** que contrató con la Consultora JUNDEP los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 234 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para el siguiente Proyecto Habitacional Solidario llamado 13/2005: "Huelquén II" (16) de la comuna de Paine; "Agrupación de Viviendas las Tinajas de los Jardines de Padre Hurtado" (48) de la comuna de San Pedro; "Ilusión del Mañana II" (24) y "Confraternidad II" (33) de la comuna de San Bernardo; "El Sueño de una Casa" (31) de la comuna de Renca; "Comunal Casas Nuevas" (37) de la comuna de Estación Central; "Villa Huelén 1" (17) de la comuna de Quilicura; "Magali Osses I" (12) y "Villa La Paz I" de la comuna de Pudahuel.
- La Resolución Exenta N° 3953 del 25.06.2008** que autorizó una ampliación de plazo para contrato señalado en considerando a) precedente.
- La carta de la Consultora JUNDEP de fecha 27.07.2009, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- El Ord. N° 7762 del 24.08.2009 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 05.01.2010 para el contrato suscrito con Consultora JUNDEP por Resol. Exenta N° 2694/2006, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- La Resolución La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- Autorízase una ampliación de plazo hasta el 05.01.2010 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 2694/2006.
- Déjase establecido que la Consultora JUNDEP deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 70,2 UF y con vigencia hasta el 05.03.2010. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 0035607 del Banco del Desarrollo por 70,2 UF.
- Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano

JAV GRAVARRA GGG
DISTRIBUCION

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento de Contabilidad
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Programación Física y Control
- Sección Control de Egresos
- Sección Control y Analisis Contable
- Subdepartamento Presupuesto
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica (3)
- Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
- Oficina de Partes
- Consultor: jundep - Fanor Velasco N° 27 Stgo.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA
PRESUPUESTO
09 SET. 2009

ID: 11629



003597

05 JUN 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 2694 05-06-00

Santiago,

Teniendo Presente:

- a. La urgente necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a los 234 beneficiarios de los Proyectos: Magall Oses I y Villa La Paz I de Pudahuel; Ilusión del Mañana II y Confraternidad II de San Bernardo; Comunal Casas Nuevas de Estación Central; Villa Huelén I de Quilicura; El Sueño de una Casa de Renca; Huelquén II de Paine y Agrupación de Viviendas Las Tinajas de los Jardines de Padre Hurtado, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 13/2005.
- b. El Ordinario N° 554 del 22/05/2006 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el V°B° correspondiente.
- c. La oferta económica del Consultor Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP Ltda., por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 2340 UF.
- d. Lo indicado en la Ley 19.886/2004 de Bases para contratos Administrativos y Prestación de Servicios en su Art. 7° y 8° que permite contratar vía Trato Directo en caso de Urgencia, calificada mediante Resolución fundada del jefe Superior de la Institución, atendiendo a que el PSAT participó en la elaboración de los proyectos y cuenta con la aceptación del grupo de beneficiarios, de acuerdo a Resolución N° 533/97 que rige la contratación de los Prestadores de Asistencia Técnica.
- e. La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre ejecución del trámite de Toma de Razón.
- f. El D.LN°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Contrátase por Trato Directo al Consultor "Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP Ltda." Rut 70.200.600-7, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, para 234 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 13/2005, por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 2340 Unidades de Fomento.
2. Establécese que el presente contrato se registrará por los D.S. N°135/78 y N°155/01, la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas por Ord. N° 2511 del 26/04/2006.
3. Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a

REF: Contrata por Trato Directo Prestación de Servicios
Asistencia Técnica
Comuna Renca
Consultor: Consultora JUNDEP Ltda.

4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará al Consultor "Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP Ltda.", hasta la suma de 2.340 UF (Dos mil trescientas cuarenta Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa visación del funcionario responsable del Equipo de Gestión de Asistencia Técnica y con el V°B° del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones recíprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.
- 6.- Impútese la suma de 2340 UF al ítem 31.02.002.30060953-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGISTRESE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano


MINISTRO DE FE

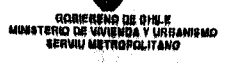
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


SERVIU METROPOLITANO

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Política Habitacional - MINVU
4. División de Desarrollo Urbano - MINVU
5. División Jurídica - MINVU
6. Departamento Operaciones Habitacionales - MINVU
7. Dirección SERVIU Metropolitano
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Subdirección de Operaciones Habitacionales
10. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
11. Departamento Programación Física y Control
12. Subdepartamento Presupuestos
13. Subdepartamento Control de Egresos
14. Equipo de Gestión de Asistencia Técnica
15. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
16. Oficina de Partes
17. Consultor: Consultora JUNDEP Ltda.
Dirección: Fajon Velasco N° 27, Santiago.
Fono: 6972279


REFERENCIADO

31 MAYO 2006



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
Resolución Exenta N° _____

Santiago, **3953** 25 JUN. 08

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 2694 del 05 de Junio 2006 que contrató con la Consultora JUNDEP los Servicios de Asistencia Técnica por un periodo de 24 meses, para 234 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para el siguiente Proyecto Habitacional Solidario llamado 13/2005: "Huelquén II" (16) de la comuna de Paine; "Agrupación de Viviendas las Tinajas de los Jardines de Padre Hurtado" (48) de la comuna de San Pedro; "Ilusión del Mañana II" (24) y "Confraternidad II" (33) de la comuna de San Bernardo; "El Sueño de una Casa" (31) de la comuna de Renca; "Comunal Casas Nuevas" (37) de la comuna de Estación Central; "Villa Huelén 1" (17) de la comuna de Quilicura; "Magali Osses I" (12) y "Villa La Paz I" de la comuna de Pudahuel.
- b) La carta de la Consultora JUNDEP de fecha 22.04.2008, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- c) El Ord. N° 0615 del 26.05.2008 por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el 05.11.2008 para el contrato suscrito con Consultora JUNDEP por Resol. Exenta N° 2694/2006, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- d) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

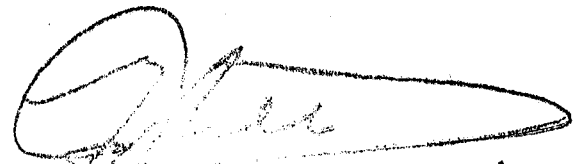
- 1. Autorízase una ampliación de plazo hasta el 05.11.2008 para el contrato regido por la Resolución Exenta N° 2694/2006.
- 2. Déjase establecido que la Consultora JUNDEP deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por 70,2 UF y con vigencia hasta el 05.01.2009. Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver a la consultora antes indicada la Boleta de Garantía N° 35607 del Banco del Desarrollo por 70,2 UF.
- 3. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE


ANDRES SILVA GALVEZ
 Director SERVIU Metropolitano (S)


 GRA/ARC/GGQ/ggq
 DISTRIBUCION

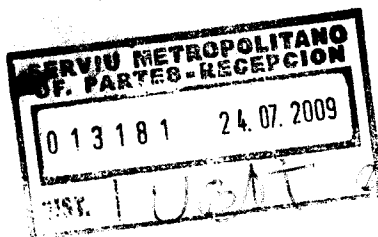
- 1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- 2. División Política Habitacional MINVU
- 3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- 4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
- 5. Dirección SERVIU Metropolitano
- 6. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- 7. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- 8. Departamento Programación Física y Control
- 9. Subdepartamento Presupuestos
- 10. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
- 11. Oficina de Partes
- 12. Consultor: JUNDEP **2760**


CLAUDIO CARRASCO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE



CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL JUNDEP

OFICIO : 000517
REF : Resolución E N° 2694/2006
MAT : Solicitud de Ampliación de Contrato y
Boleta de Garantía



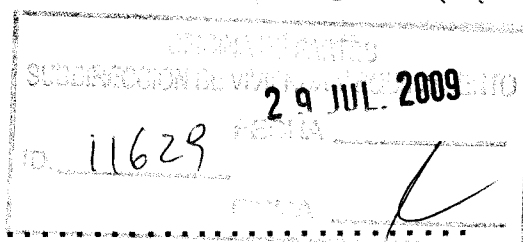
Santiago, 27 de Julio de 2009

DE : Sr. **CRISTIAN MACHUCA BUSTOS**
Arquitecto
Coordinador Región Metropolitana (S)
CORPORACIÓN PRIVADA DE DESARROLLO SOCIAL JUNDEP

A : Sr. **ROBERTO ARAYA ANDAUR**
ENCARGADO UNIDAD GESTIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
SERVIU METROPOLITANO

1. Junto con saludarle, y como es de su conocimiento esta Corporación fue contratado por la Resolución Exenta N° 2694 de fecha 05 de Junio de 2006, dentro de los cuales se encuentran 234 beneficiarios de los Comités Magali Osses de la comuna de Pudahuel, Villa La Paz I de la comuna de Pudahuel, Villa Huelén I de la comuna de Quilicura, Confraternidad N° 2 de la comuna de San Bernardo, Comunal Casas Nuevas de la comuna de Estación Central, El Sueño de una Casa de la comuna de Renca, Ilusión del Mañana II, Agrupación de Viviendas las Tinajas de Los Jardines de Padre Hurtado de la comuna de Padre Hurtado, Huelquén II de la comuna de Pine del Programa Fondos Concursables Proyectos Habitacionales Solidarios.
2. La presente tiene como objetivo solicitar a usted la ampliación de Plazo de este contrato por el período de 6 meses, a partir del 05 de Noviembre del 2008 fecha del vencimiento de dicho contrato hasta el 02 de Enero del 2010.
3. Junto con la ampliación de plazo del Contrato de Asistencia Técnica, solicitamos que se autorice la renovación de la Boleta Bancaria de Garantía la cual venció el 30 Marzo 2009:

- Boleta Bancaria de Garantía
Banco del Desarrollo
Oficina Casa Matriz
N° 0035607
Monto 70,20 UF
Vencimiento 15.10.08



Fanor Velasco N° 27 Santiago Centro
Teléfonos: 361 13 14 - 361 13 16
Fax: 361 13 29
Email: jundep@jundep.cl
www.jundep.cl

-
4. La presente solicitud se basa en que queda por cobrar un Estado de Pago correspondiente a la Asistencia Técnica del presente contrato

Sin otro particular y a la espera de una favorable acogida se despide atentamente


CRISTIAN MACCHUCA BUSTOS
Arquitecto
Coordinador Región Metropolitana (S)
CORPORACIÓN **JUNDEP**

CMB/avg

Distribución:

- La Indicada
- Archivo JUNDEP

1272447

20

35

Nº 0035607

BOLETA DE GARANTIA
Pagadera a la Vista
BANCO DEL DESARROLLO

U.F. 70,20

Vencimiento **EFFECTIVO**
15/10/2008

U. DE CHILE
Oficina

507 320

53

SANTIAGO, 9 de **JUNIO** del año **2006**
(Lugar y Fecha)

Queda depositada en esta oficina y hasta la fecha de vencimiento

Por **CORPORACIÓN JUNDEP**

RUT 708200600-7

la cantidad de **SETENTA COMO VEINTE UNIDADES DE FOMENTO**

que el Banco del Desarrollo pagará a la vista sin intereses a
RUT 61.812.000-7

SERVIU REGION METROPOLITANA

Objeto del Depósito (Garantizar exclusivamente las obligaciones del tomador)

BENEF. PROY. COMUNAS PUDAHUEL, SAN BERNARDO, ESTACION DE SEGURIDAD RENCHA, PARRALUNDO Y PAINE.

Son aplicables a esta Boleta las Condiciones Generales que se consignan al dorso.

p.p. Banco del Desarrollo

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbf.cl"

TE-920 - Abril 2005
NORMAS

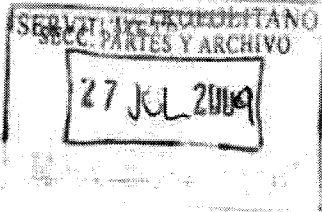
N
O
E
N
D
O
S
A
B
L
E

CTO 2694



CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL JUNDEP

FD-11629
31/07/09 RNA



OFICIO : 000517
REF : Resolución E N° 2694/2006
MAT : Solicitud de Ampliación de Contrato
Boleta de Garantía

Santiago, 27 de Julio de 2009

DE : **Sr. CRISTIAN MACHUCA BUSTOS**
Arquitecto
Coordinador Región Metropolitana (S)
CORPORACIÓN PRIVADA DE DESARROLLO SOCIAL JUNDEP

A : **Sr. ROBERTO ARAYA ANDAUR**
ENCARGADO UNIDAD GESTIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
SERVIU METROPOLITANO

1. Junto con saludarle, y como es de su conocimiento esta Corporación fue contratado por la Resolución Exenta N° 2694 de fecha 05 de Junio de 2006, dentro de los cuales se encuentran 234 beneficiarios de los Comités Magali Osses de la comuna de Pudahuel, Villa La Paz I de la comuna de Pudahuel, Villa Huelén I de la comuna de Quilicura, Confraternidad N° 2 de la comuna de San Bernardo, Comunal Casas Nuevas de la comuna de Estación Central, El Sueño de una Casa de la comuna de Renca, Ilusión del Mañana II, Agrupación de Viviendas las Tinajas de Los Jardines de Padre Hurtado de la comuna de Padre Hurtado, Huelquén II de la comuna de Pine del Programa Fondos Concursables Proyectos Habitacionales Solidarios.
2. La presente tiene como objetivo solicitar a usted la ampliación de Plazo de este contrato por el período de 6 meses, a partir del 05 de Noviembre del 2008 fecha del vencimiento de dicho contrato hasta el 02 de Enero del 2010.
3. Junto con la ampliación de plazo del Contrato de Asistencia Técnica, solicitamos que se autorice la renovación de la Boleta Bancaria de Garantía la cual venció el 30 Marzo 2009:

- Boleta Bancaria de Garantía
Banco del Desarrollo
Oficina Casa Matriz
N° 0035607
Monto 70,20 UF
Vencimiento 15.10.08

4. La presente solicitud se basa en que queda por cobrar un Estado de Pago correspondiente a la Asistencia Técnica del presente contrato

Sin otro particular y a la espera de una favorable acogida se despide atentamente


CRISTIAN MACCHUCA BUSTOS
Arquitecto
Coordinador Región Metropolitana (S)
CORPORACIÓN JUNDEP

CMB/avg

Distribución:

- La Indicada
- Archivo JUNDEP

Gabriela Gallegos Quilodran

De: Jundep [jundep@jundep.cl]
Enviado el: lunes, 17 de agosto de 2009 10:13
Para: Gabriela Gallegos Quilodran
Asunto: Resolución 2694

Señorita
Gabriela Gallegos
Presente

Junto con saludarte te escribo en respuesta a un correo enviado, respecto a la Resolución 2694/2005 haciendo una revisión a la carta enviada con fecha 27 de julio del presente efectivamente existe un error con respecto a la solicitud de ampliación te cuento un poco el contrato esta vencido lo que pasa es que se produjo un error ya que se había solicitado cierre del contrato con fecha 16 de octubre del 2008, por lo cual como se solicito el cierre no se pidió ampliación de contrato y el mes pasado Claudio Rodríguez nos aviso de que existía un saldo pendiente por cobrar por lo cual no se había solicitado por parte de SERVIU el cierre, y pidió que hiciéramos una carta solicitando un nuevo plazo pero ahí cometí el error y me traspapele con las fechas realmente el contrato venció el 05 de Noviembre del 2008 y la bolea venció en octubre de ese mismo año, y por supuesto la ampliación debería estar pedida a contar de esa fecha y no a la que salía en el Oficio enviado.

Sn otro particular y atenta a tus comentarios
Te saluda atentamente

Andrea Vásquez Galdames
Secretaria
Corporación JUNDEP
Fañor Velasco # 27 / Santiago
(metro estación Los Heroes)
Fono : 361 13 14 Fax: 361 13 29
E- mail: jundep@jundep.cl
www.jundep.cl

*Equipo FSV - UGAT.
At. Gabriele Gallegos
ate [Signature] 26.08.09*



ORD. N° 7762 *24.08.2009
 ANT. : Resolución Exenta N° 2694/2006. Programa Fondo Concursable Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 13/2005. Carta de JUNDEP N° 000517 del 27.07.09
 MAT. : Solicita ampliación de contrato regido por resolución Exenta N° 2694/2006

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

A través de Resolución Exenta N° 2694 del 06.06.2006, se contrató con la Consultora Corporación JUNDEP, los servicios de asistencia para 234 beneficiarios de las comunas de Paine, San Pedro, San Bernardo, Renca, Estación Central, Quilicura, Pudahuel, que corresponden al llamado 13/2005.

El detalle de los proyectos seleccionados es;

Comuna	Nombre del Proyecto	N° Familias
PAINE	HUELQUÉN II	16
SAN PEDRO	LAS TINAJAS DE LOS JARDINES DE PADRE HURTADO	48
SAN BERNARDO	ILUSIÓN DEL MAÑANA II	24
RENCA	EL SUEÑO DE UNA CASA	31
ESTACIÓN CENTRAL	COMUNAL CASAS NUEVAS	37
SAN BERNARDO	CONFRATERNIDAD II	33
QUILICURA	VILLA HUELÉN 1	17
PUDAHUEL	MAGALI OSSES I	12
PUDAHUEL	VILLA LA PAZ I	16

La Consultora antes mencionada por nota del 27.07.09, ha solicitado una ampliación de plazo de hasta el 05.01.2010 del contrato señalado precedentemente, en atención que existen saldos pendientes por concepto de Asistencia Técnica, de subsidios.

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito estima atendible la solicitud de la Consultora de ampliar su contrato hasta el **05.01.2010**, con el objeto de terminar de dar Asistencia Técnica a los beneficiarios seleccionados.

Por ello, solicito a Usted, su conformidad para ampliar el plazo del contrato suscrito a través de Resolución Exenta N° 2694/2006 con la Consultora JUNDEP hasta el 05.01.2010, como así mismo la renovación de la Boleta de Garantía N° 0035607 del Banco del Desarrollo, por un monto de 70,20 UF, que responde al Fiel Cumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, con nueva fecha de vigencia al 05.03.2010.

Saluda atentamente a Usted

[Handwritten signature]
GONZALO RIQUELME ALVARO
 ARQUITECTO
 SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

[Circular stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANA]
[Rectangular stamp: 25 AGO 2009]

Incluye: Nota del Consultor

[Signature]
 RAA / GGO / ggg
 17.08.09

- DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
 - UGAT
 - Oficina de Partes SDVE
 - Archivo

INT **11629**

26 AGO. 2009

